Nuestro servicio contempla la gestión integral para la **acreditación ante el Registro ATE del Ministerio de Educación**, incluyendo la **constitución legal de la personalidad jurídica (fundación)**, la elaboración de documentos técnicos, la postulación oficial en la plataforma ministerial y el acompañamiento durante todo el proceso hasta lograr la acreditación.

1.Objeto del Servicio:
El Prestador se compromete a ejecutar todas las gestiones necesarias, conforme al Decreto N° 235 y normativas vigentes, para obtener la acreditación de El Cliente como Agencia de Asistencia Técnica Educativa.

2.Documentación a Entregar por el Cliente:
El Cliente debe aportar en formato digital y en versión legible toda la documentación requerida, la cual incluye:

- Antecedentes personales para la constitución de la fundación.
- Documentación profesional y académica de al menos un profesional.
- Certificados legales y comerciales.
- Oferta de servicio elaborada en conjunto con el Prestador.
- Declaraciones juradas y cartas de referencia.

3. Obligaciones del Prestador:
Incluyen:

- Redacción y tramitación de estatutos de la fundación.
- Inicio de actividades y habilitación de factura electrónica.
- Elaboración y carga de antecedentes en la plataforma del Registro ATE.
- Acompañamiento técnico en la elaboración de documentos clave.
- Seguimiento ante el Ministerio de Educación y organismos relacionados.

4. Plazos y Responsabilidad:
El Prestador realizará la carga de antecedentes dentro de 5 días hábiles desde la entrega completa de los documentos por parte del Cliente.
El prestador se obliga a subsanar observaciones dentro de 5 días y el cliente deberá aportar la informacion que le sea solicitada para tal efecto.

5. Firma del Contrato y Medios de Pago:

El servicio se formaliza mediante un **contrato de prestación de servicios firmado con firma electrónica avanzada**, con **plena validez legal conforme a la Ley N° 19.799**. Se emite **factura electrónica**, y los pagos pueden realizarse mediante **transferencia bancaria o tarjetas de crédito**.

6. Comunicaciones y Domicilio:
Toda comunicación se realiza por correo electrónico entre las partes.